

PROPOSICION DE AUDITORES EXTERNOS
Oficio Circular N° 718 y 764 CMF

Con el objeto de aclarar algunos aspectos relacionados con la entrada en vigencia de las reformas introducidas por la Ley N° 20.382, sólo pueden prestar los servicios señalados en el artículo 239 de la Ley N° 18.045 a entidades fiscalizadas por la Comisión para el Mercado Financiero, las empresas de auditoría externa inscritas en el Registro de Empresas de Auditoría Externa a que se refiere dicho artículo.

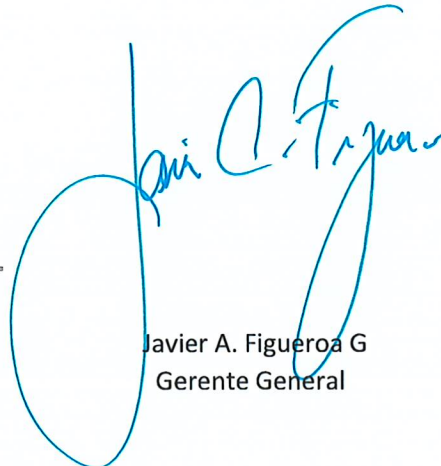
Tratándose de sociedades anónimas abiertas, la elección de la empresa de auditoría externa que examinará la contabilidad, inventario, balance y demás estados financieros de esta sociedad debe ser efectuada por la junta ordinaria de accionistas, año a año, no pudiendo delegar dicha designación al Directorio.

En mérito a lo dispuesto en el oficio circular N° 718 de febrero 2012 y 764 de diciembre 2012 de CMF el Gerente General informó a los señores directores:

1. Informar a la Junta Ordinaria de Accionistas las propuestas recibidas por las siguientes empresas de Auditoría externas de los Estados Financieros para el año 2024:

- ARTL Chile Auditores SpA.
- Surlatina Auditores
- BDO Auditores & Consultores
- Echeverria Auditores SpA miembro SFAI
- RSM auditores

2.- Analizadas las distintas propuestas, el Directorio acordó presentar todas ellas al conocimiento de la Junta Ordinaria de Accionistas, con el siguiente orden de prioridad para su elección: ARTL, Surlatina Auditores, BDO Auditores & Consultores, Echeverria Auditores miembro de SFAI y RSM auditores. El Directorio justificó el orden de la propuesta en la excelente labor de ARTL en los cuatro años que se ha desempeñado en la función.



Javier A. Figueroa G
Gerente General